

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- **Objeto:** La contratación de los servicios de mantenimiento de ascensores, escaleras mecánicas y montacargas del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla FIBES, con las especificaciones que se detallarán a lo largo del presente Anexo, que se encuentra al día de la fecha compuesto de los elementos relacionados en el Anexo V

Asimismo, el contrato dará cobertura también a una posible nueva instalación de montacargas que se tiene previsto realizar dentro de la vigencia del presente contrato de mantenimiento. El mantenimiento del mismo se encuentra incluido en el presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato pero, no obstante, no será motivo de facturación ni de gasto hasta su instalación, sirviendo no obstante como criterio de baremación.

No es posible la división en lotes del contrato ya que, en dicho caso, se perdería la optimización de la coordinación o control en la ejecución del mismo; disminuiría la eficacia, considerando que de este modo se racionaliza el gasto y se permite al adjudicatario mayor posibilidad de recuperar la inversión, disminuyendo el coste empresarial a CONTURSA. No obstante, el riesgo y ventura corre por parte del adjudicatario.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria
- **Necesidades administrativas a satisfacer** Las reguladas en el sobre 1.
- **CÓDIGO CPV:** 50740000-4 y/o 50750000-7
- **Perfil de contratante:** <https://www.fibes.es/perfil-del-contratante/>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

PRESUPUESTO ANUAL MÁXIMO (IVA excluido)	20.500,00 €
IVA	4.305,00 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	24.805,00 €

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** SI NOX

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==		



- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):**
SI NO X

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

- **Aplicación presupuestaria: 6220**
- **Ejercicio presupuestario:** 2.09, 2.020, 2.021 y 2.022
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según el histórico y las previsiones. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

-
- **Plazo de ejecución:** 36 meses

- **Forma y periodicidad de pago:** pagos mensuales contra factura donde se incluirá el mantenimiento preventivo a cuota fija mensual prorrateada y deberá incluirse, de haberse prestado a requerimiento de CONTURSA, el precio por el mantenimiento correctivo.

- **Prórroga:** no admite.

- **Revisión de precios:** SI NO x

Se advierte que la revisión del precio del contrato no variará

- **Plazo de garantía:** el mismo que el del contrato.

- **Garantía Provisional:** SI NO x

- **Garantía Definitiva:** SI. **Importe:** 5% del presupuesto de adjudicación.

- **Seguros:** SI NO x

-
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** SI NO x

- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 30 de septiembre de 2.019 a las 14:00 horas.

- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 **Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==		



Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación mosuna@fibes.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: mosuna@fibes.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**
- **Nº de teléfono:** 954.47.87.33
- **Correo Electrónico:** mosuna@fibes.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

2.1.- NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

DOS


Sobre nº 1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.2.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.

- A)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C y D, Clasificación Administrativa suficiente.

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43	
Observaciones		Página	3/20	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==			

- B)** Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico y Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO.
- C)** Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO.
- D)** Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar con CONTURSA.
- E)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico.
- F)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
- G)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- H)** Justificante de visita realizada a las instalaciones.
- I)** Documento de habilitación expedido por la autoridad competente para la realización de actividad de mantenimiento de y reparación de aparatos elevadores, con declaración jurada de su vigencia y que será exigido al adjudicatario acreditar la misma.

Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

2.2.1- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL.

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.

De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.

La entidad licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo P subgrupo 7 de clasificación y categoría A de clasificación indicados o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados a continuación.

2.2.2.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==		



Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.

- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.

- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el valor estimado del contrato, o que el valor anual medio del contrato cuando sea superior al año.

2.2.3.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==		



Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe sea igual o superior a 15.000 euros.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

2.2.4.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.2.5.- OTROS REQUISITOS:

Será requisito realizar la visita a las instalaciones al objeto de que los licitadores tengan pleno conocimiento de la maquinaria, sus características y estado.

Para ello, se indica que las visitas se realizarán los días 19 y 26 de septiembre de 2.019, a las 10,00 horas, pudiendo únicamente realizarse una visita por licitador interesado, tras

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==		



la cual se entregará el justificante que se indica como requisito previo a incluir en el SOBRE 1.

Asimismo, será requisito, una vez adjudicado el contrato provisionalmente y con carácter previo a la adjudicación definitiva, la contratación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 500.000 € por siniestro, cuya vigencia mínima se extenderá durante la vigencia del contrato. Para ello, se requerirá llegado el momento copia de la Póliza en vigor.

2.2.6.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta: **SI** **NO**

En caso afirmativo señalar si:

- Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI** **NO**
- Penalidades en caso de incumplimiento: No procede
- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: **SI** **NO**

En caso afirmativo señalar si:

- Es obligación esencial a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP: **SI** **NO**
- Penalidades en caso de incumplimiento: no procede

2.2.7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución**, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- B) Con independencia de lo anterior, se establecen como condiciones especiales de ejecución y condiciones esenciales del contrato las siguientes condiciones del servicio de mantenimiento:**

- Se cumplirá en todo momento el DECRETO 5/2014, de 28 de enero, por el que se establece el procedimiento para el mantenimiento de los ascensores y para la realización de las inspecciones periódicas de los mismos, en vigor, así como sus modificaciones posteriores. El nivel de servicios que se contempla en este pliego será del tipo "Mantenimiento a todo riesgo" y será de aplicación al mantenimiento de todos los aparatos elevadores objeto del Procedimiento Abierto.

Los trabajos tienen como finalidad revisar, comprobar, ajustar y mantener todos los elementos de los aparatos elevadores, teniendo especial interés en aquellos que gobiernan los mecanismos y sistemas de seguridad.

Para ello deberán realizarse estas tareas con el debido personal cualificado y con las herramientas e instrumentos de medidas necesarios para un perfecto funcionamiento.

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==		



- El Mantenimiento Preventivo se realizará a partir de una planificación anual en la que se refleje en su totalidad las frecuencias de revisión para cada ascensor así como la descripción de las operaciones a ejecutar. El Mantenimiento Preventivo de los ascensores se realizará dentro del horario de apertura del edificio.

Durante la realización de los trabajos de mantenimiento la empresa adjudicataria procurará causar la mínima perturbación a los usuarios.

- **COMUNICACIÓN DE AVERÍAS Y TIEMPO DE RESPUESTA:**

La comunicación de avería se realizará al responsable de mantenimiento del edificio o en su defecto al responsable de la empresa de seguridad.

La empresa adjudicataria dispondrá de un centro de control de averías que gestionará la resolución de la avería y asignará el técnico de mantenimiento más apropiado, en función de sus conocimientos, proximidad al punto de avería, carga de trabajo, etc.

Los avisos de avería de ascensores interiores se realizarán en los horarios habituales de apertura de los edificios.

Las averías que no ocasionen parada de los equipos deberán estar resueltas en el plazo máximo de una semana, a contar desde el momento en que se realizó el aviso de avería. Las averías que pudieran ocasionar paradas incontroladas de los equipos deberán ser resueltas en 48 horas. La demora que se produzcan serán objeto de penalización tal y como se indica en el régimen sancionador.

Las averías que ocasionen paradas se encuentran sujetas a las penalizaciones establecidas por pérdida de disponibilidad. Los aparatos que se encuentren con alguna funcionalidad limitada se considerarán que están paradas. Estas penalizaciones podrán no aplicarse siempre y cuando, a juicio del responsable de mantenimiento, se encuentren suficientes motivos que justifiquen la imposibilidad de efectuar las reparaciones dentro de los plazos estipulados.

- **EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

La actividad del mantenimiento correctivo consistirá, a título orientativo y sin menoscabo de otras tareas no relacionadas, en las siguientes actuaciones:

- Asistencia de las averías ocurridas a los equipos.
- Localización de la avería y reposición del servicio afectado.
- Reparación o sustitución "in situ" del componente, módulo o equipo averiado.
- Siempre que sea posible el servicio se repondrá mediante algún sistema provisional de que el definitivo tuviese un plazo largo de puesta en funcionamiento.
- Supervisión, con reparación de todos los defectos que se detecten, aunque no produzcan avería.

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==		



- Ejecución de pruebas y medidas para después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento del Sistema.
- Cumplimentación de la información requerida referente a las averías detectadas o reparadas, resúmenes e informes adicionales, según se relaciona en el apartado.

- **EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

El mantenimiento preventivo se aplicará de acuerdo a un plan que deberá elaborar el adjudicatario, con el propósito de conseguir de forma permanente un índice de disponibilidad mensual por elemento mayor o igual al 95 %. El plan de mantenimiento cumplirá con el alcance mínimo de las revisiones de mantenimiento definidos en el decreto 5/2014 de 28 de enero que establece el procedimiento para el mantenimiento de los ascensores y para la realización de las inspecciones periódicas de los mismos.

Una vez elaborado dicho plan, deberá ser aprobado por el responsable de mantenimiento de CONTURSA, pudiendo ser revisable durante el contrato si se comprueba que es incompleto o defectuoso, siendo responsabilidad del Adjudicatario el mantenerlo permanentemente actualizado.

En este plan se especificarán las operaciones a realizar en revisiones, verificaciones, ajustes, sustituciones, limpiezas, y en general todas aquellas operaciones que eviten paradas intempestivas por fallo a o mala conservación de los equipos, así como los procedimientos relativos a Prevención de Riesgos Laborales.

También se indicarán las frecuencias en el tiempo de los trabajos mencionados. Ante averías o incidentes graves y/o repetitivos, el adjudicatario propondrá una reorganización de los planes elaborados para evitar en lo sucesivo la repetición de dichas incidencias.

Dicho Plan de Mantenimiento se entregará a CONTURSA dentro del primer mes siguiente a la firma del contrato.

- **REPARACIÓN TODO RIESGO:**

Además de las operaciones mencionadas en el decreto 5/2014 se entenderán incluidas en el presente contrato la reparación o sustitución de los siguientes dispositivos, incluyendo como en el caso anterior, mano de obra, materiales, medios auxiliares, desplazamientos, permisos o cualquier otro que resultara necesario. Se incluyen asimismo:


- Asistencia técnica de las Inspecciones Periódicas Obligatorias cuando corresponda
- Cualquier pieza eléctrica o mecánica del cuadro de maniobra
- Cualquier pieza eléctrica o mecánica de la máquina tractora con su motor eléctrico y/o hidráulico. Poleas
- En cabina y acceso cualquier elemento de:
 - Alarma

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==		



- Pulsadores y botoneras
- Instalación eléctrica maniobra parada, llamada o alarma
- Pantallas de corte
- Contactos sistemas de seguridad
- Levas o elementos para aperturas de puertas. Cerraduras
- Actuadores de puertas
- Guías de puertas
- Rozaderas. Guarniciones de rozaderas
- Elementos de acuíñamiento
- Botonera de revisión.
- En hueco y puertas de planta cualquier elemento de sistema de:
 - Amortiguadores de puertas
 - Cerraduras de puertas
- Conducciones eléctricas de maniobra, incluyendo señalización luminosa
- Dispositivos eléctrico-mecánicos de frenado, parada, apertura de puertas y seguridad:
 - Soportes e Inductores
 - Paros final recorrido
 - Contactos puerta
 - Botoneras
 - Actuadores
 - Detectores de presencia
 - Guarniciones de rozaderas
 - Alumbrado de hueco
 - Muelles
 - Herrajes protectores
 - En cables, poleas y limitadores:
 - Cables con sus amarres de tracción y contrapeso
 - Cables de compensación
 - Limitador de velocidad. Cable e instalación eléctrica
 - Poleas de cualquier tipo con sus rodamientos
 - Cables de arrastre

- DOCUMENTACIÓN GENERADA. SISTEMA DE GESTIÓN ONLINE.

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==			

Para que CONTURSA conozca los trabajos de mantenimiento que se han realizado, la empresa adjudicataria debe tener un sistema o herramienta de gestión online (internet) de diagnóstico y resolución sobre el mantenimiento preventivo y correctivo su disposición.

En esta aplicación se podrá consultar las actas y datos de mantenimiento de los aparatos, la historia de los equipos y las intervenciones realizadas, siempre actualizado y en tiempo real. Así como poder realizar los partes de asistencia en caso de averías.

Además, se deberá dejar copia de las actuaciones realizadas al responsable de mantenimiento o en su caso al coordinador de seguridad..

En caso de avería se indicará también los trabajos correctivos realizados, la hora de parada de la instalación y la hora de puesta en marcha. Mensualmente la empresa adjudicataria emitirá un informe de disponibilidad de las instalaciones. La disponibilidad es el cociente entre las horas útiles de funcionamiento y las horas teóricas de funcionamiento del un ascensor.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalidades señaladas.

2.2.8. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:


El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y en cuanto al resto, Contursa podrá verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato en cualquier momento, disponiendo de un plazo de 72 horas la adjudicataria para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

2.2.9. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SEÑALADAS

El incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato y de las Instrucciones de Contratación Internas, facultará a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el contrato que se firme entre las partes.

Sin resultar limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43	
Observaciones		Página	11/20	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==			


- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales a efectos del artículo 223 f), las indicadas como condiciones especiales de ejecución, así como las contenidas en el objeto del contrato.

Asimismo, se prevé en determinadas condiciones especiales, las siguientes penalizaciones:

DISPONIBILIDAD.- CONTURSA de acuerdo con las valoraciones obtenidas mediante la disponibilidad mensual, aplicará las penalizaciones que se detallan a continuación:

DISPONIBILIDAD ELE- MENTO MENSUAL %	% DE DESCUENTO SOBRE LA FACTURACIÓN MENSUAL
De 95 a 94	10
De 93,9 a 93	20
De 92,9 a 92	30
De 91,9 a 91	40
De 90,9 a 90	50
De 89,9 a 80	75

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==			

< 80	100
------	-----

Este baremo se aplicará a todos y cada uno de los ascensores que se encuentren por debajo del Índice de Disponibilidad objetivo. Cuando el resultado de la Disponibilidad elemento mensual sea inferior al 80 % durante tres meses en un año o menos del 90 % para todo el año natural, CONTURSA podrá rescindir el contrato.

OTROS INCUMPLIMIENTOS

A efectos de establecer un baremo de penalizaciones por incumplimiento del resto de las obligaciones descritas en este Pliego, se definen las siguientes:

INCUMPLIMIENTOS LEVES.

La no atención en el plazo de 30 minutos los rescates de viajeros en el interior por ascensor bloqueado.

La no atención en el plazo de 2 horas de las incidencias en el funcionamiento de los ascensores y, en su caso, la no reparación de las mismas en los plazos contenidos en el presente pliego..

La omisión del deber de presentar a CONTURSA los informes recogidos en el pliego, o su presentación incompleta o defectuosa.

La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.

Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego y no recogidos en los incumplimientos graves o muy graves.

INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

Negarse o demorarse a facilitar información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable de mantenimiento de CONTURSA..

La desobediencia inexcusable a las órdenes que CONTURSA de por escrito al contratista para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.

La no realización de mantenimientos preventivo mensual.

El retraso en más de 24 horas a la atención de funcionamiento de las escaleras y ,en su caso, el retraso en su reparación superior a 48 horas desde la comunicación de la avería.

La comisión de tres faltas leves en el plazo de un año.

INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

El retraso en más de cuatro días a la atención de las incidencias en el funcionamiento y, en su caso, el retraso en la reparación superior a 7 días de la comunicación de la avería.

La comisión de dos faltas graves en un periodo de 12 meses.

PENALIZACIONES

A los incumplimientos señalados en los puntos anteriores, les serán de aplicación las siguientes penalidades, graduables según el perjuicio causado a CONTURSA::

Incumplimientos leves: de 300 a 999 €

Incumplimientos graves: de 1000 a 2999€

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==		



Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá optar en estos casos por imponer una penalidad de 3000 a 5000 € o por resolución del contrato por causa imputable al contratista.

El expediente de imposición de penalizaciones se iniciará a propuesta del responsable de mantenimiento y será instruido por el director de área de servicios generales, previa audiencia al contratista se formulará la propuesta de resolución que se someterá a la comisión. Si la resolución de la comisión acordará la imposición de penalizaciones, el importe de las mismas podrá ser descontado de las facturas que, en concepto de mantenimiento emita el contratista y, si no fuera suficiente, podrá ser detrído de la garantía definitiva.

Las penalizaciones por cumplimiento defectuoso del contrato no podrá sobrepasar en ningún caso el 10 % del presupuesto del contrato.

3.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- ❖ Serán condiciones especiales de ejecución, además de las señaladas en los apartados anteriores, las siguientes:

El contratista se obliga a cumplir la normativa de medio ambiente mediante la aplicación de los criterios y compromisos de contenido medioambiental, debiendo cumplir la legislación europea, estatal, autonómica, local, de carácter ambiental aplicable a cada una de las acciones de mantenimiento a realizar.

La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

El adjudicatario mantendrá actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los aparatos elevadores objeto de este contrato.

CONTURSA podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregar, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI NOX

4.2.- El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios:

1.- Criterio Económico (máximo 70 puntos)

2.- Compromisos (máximo 30 puntos)

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==		



Para valorar las ofertas, se procederá:

1.- Oferta Económica:

Cada licitador deberá ofertar un precio anual por cada elemento de la tabla que se encuentra dentro del Anexo VI, que será el que se comprometa a respetar en el objeto del presente contrato en cada elemento. Dichos precios no podrán tener más de dos decimales.

CONTURSA sumará todos los precios de la oferta.

Obtendrá 70 puntos la oferta cuyo importe sea más económico, obtenido el resto de ofertas una puntuación proporcional en función de la siguiente operación, siendo MO la mejor oferta, OV la oferta a valorar y X la puntuación que se obtiene:

$$X = \frac{MO \times 70}{OV}$$

2.- Criterio de Mejoras (máximo 30 puntos) (se incluyen en el anexo II donde deden ser marcados por el licitador)

- Obtendrá 10 puntos adicionales el licitador que se comprometa, mediante declaración jurada y siendo una condición esencial del contrato en caso de adquirirse, el compromiso de un servicio 24 horas los 365 días año.

- Obtendrá 10 puntos adicionales la empresa que adquiera por escrito el compromiso de que el tiempo de respuesta será como máximo, de dos horas, desde el aviso incluidos sábados, domingos y festivos, constituyendo igualmente una obligación esencial del contrato.

- Obtendrá 5 puntos adicionales el licitador que se comprometa por escrito, siendo condición esencial del contrato, a permanecer de guardia presencial en las instalaciones de CONTURSA dos eventos cada año, en los que sea requerido por CONTURSA.

- Obtendrá 5 puntos adicionales el licitador que se comprometa por escrito, siendo condición esencial del contrato, a incorporar e instalar 7 llavines de acceso a planta en las botoneras de los ascensores indicados, en el cuadro de características.

SE CONSIDERARÁ LA MEJOR OFERTA LA QUE SUME MÁS PUNTOS ENTRE LA OFERTA ECONÓMICA Y LAS MEJORAS OFERTADAS.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

Se aplicará el protocolo previsto en los Pliegos en cuenta a posibles ofertas anormales o desproporcionadas cuando la mejor oferta económica (punto 1) se encuentra por debajo de la media del resto de las ofertas en más de un 20%.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==		



LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en acto público en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas. La convocatoria será publicada en el perfil de contratante.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Deberá estarse a lo ya previsto en cuanto a la variación del precio en función de variación de convenios.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director de Área de Servicios Generales, Miguel Osuna España.


10.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permite la subcontratación.

11.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

- NO PROCEDE

Comité de Dirección.

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43	
Observaciones		Página	16/20	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==			

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....,
 con D.N.I. nº.....,
 y domicilio en
 c/.....,
 en nombre propio o en representación de la empresa
 con
 CIF.....,
 en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS Y MONTACARGAS, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la siguiente oferta, adjuntando el anexo VI.

SEGUNDO.- MEJORAS.


MEJORA	SI	NO
Se adquiere el compromiso de un servicio 24 horas los 365 días año.		
Se adquiere el compromiso de que el tiempo de respuesta será como máximo, de dos horas, desde el aviso incluidos sábados, domingos y festivos		
Se adquiere el compromiso a permanecer de guardia presencial en las instalaciones de CONTURSA dos eventos cada año		
Se adquiere el compromiso de incorporar e instalar 7 llavines de acceso a planta en las botoneras de los ascensores indicados.		

**marcar con X*

TERCERO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43	
Observaciones		Página	17/20	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____ OBJETO DEL CONTRATO: _____ _____
--

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

➤ **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sevilla, así como con la Junta de Andalucía y el Estado.

2.- En el caso de tratarse el licitador de una empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, declara someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

3.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

➤ Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: _____

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==		




Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____
Teléfono: _____

➤ Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: _____
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ___ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43	
Observaciones		Página	19/20	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==			

**ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/D^a, con D.N.I. nº,
domicilio social en,
.....,
en nombre propio o en representación de la empresa,
....., con N.I.F.....,
en calidad de,

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.


Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro De Verificación:	7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	16/09/2019 12:47:43	
Observaciones		Página	20/20	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7pkAA8ToHQs7xg7Xu6nrnw==			